

JUEVES, 19 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-9091 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria 2017 de subvenciones con destino a la realización de colonias y campamentos de verano.*

BDNS (Identif.): 365517.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

Podrán acogerse a las presentes ayudas las asociaciones sin ánimo de lucro y centros de enseñanzas regladas, éstos últimos para las actividades realizadas en periodos no lectivos, que tengan su domicilio y desarrollen su actividad en el Municipio de Camargo.

La condición de entidad beneficiaria se acreditará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que estén ubicadas y tengan su ámbito de actuación y domicilio social en el término municipal de Camargo.

Que estén constituidas legalmente o dependan de una entidad que lo esté y cuenten con el CIF correspondiente.

Que dirijan sus actividades a niños/as y jóvenes durante todo el año.

Que sus estatutos recojan expresamente que su objetivo se desarrolla en el campo de la infancia o juventud.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas para la realización de Colonias y Campamentos de verano de Infancia y Juventud para el año 2017 que se desarrollen fuera del suelo urbano del Municipio de Camargo, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.1 - e, 1.3 - c, 1.3 - i del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 8.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000 € por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 6 de octubre de 2017.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2017/9091

CVE-2017-9091